

MEMORANDUM

Para: oferentes

De:Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)

Asunto: respuestas consultoría para estructuración y adjudicación de

Contratos de Alianzas Público-Privadas para la gestión integral de las Empresas Distribuidoras de Electricidad EDENORTE,

EDESUR Y EDEESTE"

Referencia: términos de referencia de la consultoría para estructuración y

adjudicación de contratos de alianzas público-privada para la gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE DGAPP-DAF-CCT-2021-

0003

Fecha: 18 de mayo de 2021

En el presente documento podrán encontrar respuestas y precisiones sobre las preguntas realizadas por algunos de los oferentes sobre los términos de referencia de la consultoría para estructuración y adjudicación de contratos de alianzas público-privada para la gestión integral de las empresas distribuidoras de electricidad EDENORTE, EDESUR Y EDEESTE DGAPP-DAF-CCT-2021-0003 (en lo adelante, TDR) por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privada (en lo adelante, DGAPP).



En tal sentido, las respuestas y precisiones sobre las preguntas serán abordadas a continuación:

1. Numeral 3, sobre el idioma

- Sobre el requerimiento de traducción oficial de que ¿el requisito de traducción por intérprete judicial solo sea necesario en caso de que la firma consultora resulte adjudicataria?
- **DGAPP, responde:** deben ser presentados en idioma español realizada por un intérprete judicial debidamente nombrado por el Poder Judicial de la República Dominicana, conforme lo dispone la Ley No. 22-63 del 10 de mayo de 1963. De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, que establece "Los oferentes internacionales deberán presentar la documentación necesaria y fehaciente, debidamente legalizada y traducida al idioma español, que compruebe que se encuentran debidamente constituidos en su país de origen".

2. Numeral 3, sobre los objetivos específicos

- Sobre el último ítem que hace referencia al cierre financiero.
- DGAPP, responde: la consultoría y su alcance está orientado por el mismo objetivo. En ese sentido, buscamos que la consultoría sea un apoyo para asesorar de manera transaccional a los fines de que la estructuración financiera del proceso de licitación sea atractiva desde el punto de vista la banca y que se logre el cierre financiero. Este objetivo debe cumplirse de manera de apoyo y asesoría y no se encuentra incluido en el timeline de la consultoría.

3. Numeral 9, sobre las actividades y productos esperados

- Sobre el uso de información primaria o secundaria para los estudios de prefactibilidad, factibilidad y el análisis de la percepción de la opinión pública.
- DGAPP, responde: Según corresponda o la naturaleza de la tarea pueden usar fuentes secundarias. Sin embargo, la consultora debe tener la capacidad de



levantar fuente primaria para mejorar el análisis, que serán necesarios en algunas tareas de la estructuración del proceso competitivo.

4. Numeral 10, sobre el plazo de ejecución y cronograma

- Sobre el plazo en que concluye la consultoría. En los TDR se indica que la consultoría se realizaría hasta la adjudicación. No obstante, en el numeral 9 se indica que la consultoría incluye "Colaborar en la negociación final de los detalles contractuales con los adjudicatarios.". En ese sentido, entendemos que el plazo de la consultoría sería hasta la firma de los contratos o cierre comercial.
- Asimismo, por favor indicar qué plazo se estima para el cierre comercial.
- DGAPP, responde: la empresa consultora debe seguir asesorando y apoyando a la DGAPP hasta que se logre la negociación de los contratos y el cierre financiero. El plazo se podrá determinar en la medida sea estructurado el proceso competitivo de selección de adjudicatario.
- Sobre que se han establecido fechas limites relacionadas a los hitos clave del proceso y de que existen plazos de aprobaciones de las entidades o instancias públicas no dependen de la firma consultora.
- DGAPP, responde: los plazos establecidos son los máximos para los entregables a ser presentados por la firma consultora para cumplir estos hitos.

5. Literal b), sobre los perfiles requeridos para los miembros del equipo:

- Sobre que una maestría en políticas públicas y/o administración pública y/o administración de empresas, cuentan como maestrías afines para todos los especialistas.
- DGAPP, responde: la maestría en políticas públicas, administración pública o administración de empresas cuenta como maestrías afines únicamente para el gerente del proyecto y para el especialista en estructuración de proyectos APP.



- Sobre el especialista en estructuración de proyectos APP: considerando que el análisis de valor por dinero no es exigible en muchas legislaciones APP, se solicita amablemente que el análisis de riesgos de proyectos APP, aún si no cuenta con valor por dinero, sea considerado para la acreditación del requisito.
- DGAPP, responde: si el especialista de APP cuenta con experiencia en estructuración de iniciativas en donde se realizaron análisis cuantitativos de tipo de riesgos, pasivos contingentes e impacto fiscal, se puede entender que tiene capacidad para llevar a cabo un valor por dinero.

6. Literal e): Presupuesto base y forma de remuneración a la firma consultora

- Sobre si la proporción entre pagos mensuales y pagos específicos es definida por la firma consultora o por la DGAPP.
- DGAPP, responde: la proporción entre pagos mensuales y específicos debe responder a una lógica en que los pagos mensuales sean solo para cubrir gastos fijos y que la mayor proporción de estos estén asociados al cumplimiento de los hitos. La firma consultora puede proponer un esquema. No obstante, al momento de la adjudicación y negociación del contrato la DGAPP podrá establecer la modalidad que considere más conveniente para el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos de esta consultoría.

7. Literal f): Criterio de evaluación de propuestas

- Sobre la sección de experiencia del equipo se indica que corresponden 6 puntos por cada miembro del equipo a pesar de que únicamente se solicitan 4 perfiles.
- DGAPP, responde: La puntuación para cada perfil será de 7.5 en vez de 6 puntos.



- Sobre la acreditación de 7 proyectos se encuentra en el rango 1) y en el 2).
- DGAPP, responde:
 - El primer rango es de 5 hasta 7, inclusive.
 - El segundo de 8 hasta 10, inclusive.
 - El tercero de más de 10 proyectos.
- En el Sobre lo solicitado en el literal f) y en el literal b) sobre las características de los proyectos a ser evaluados.
- DGAPP, responde: los proyectos que se están evaluando para los especialistas en el literal f) son los mismos que se solicitaron como requisito en el b). Por tanto, deben tener las mismas características para cada especialista.